

## Notarías de segunda clase

## CUARTO GRUPO

3. Sueca (por traslado del señor Rueda Lamana).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición libre.

Serán provistas, en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de: Guadalupe, Torralba de Calatrava, Brea, Calamocha y Cariñena, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria, acordado por Resoluciones de 21 de agosto de 1972.

Segunda.—Los señores/Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 20 de septiembre de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Costureras especializadas en prendas militares (Oficiales de segunda de Mantenimiento), que han de prestar sus servicios en el Servicio de Vestuarios de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Costureras especializadas en prendas militares (Oficiales de segunda de Mantenimiento), que han de prestar sus servicios en el Servicio de Vestuarios de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.

## Bases

1.ª Para ser admitidas a participar en este concurso las solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidas por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del certificado de estudios primarios. Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que las interesadas harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don Rogelio Pena González.

Vocal: Comandante de Intendencia don Rafael de la Rocha y Nogués.

Secretario: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo don Felipe López Méndez.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional que se convoca.

## Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional definidas en el grupo V-D, no titulados, Servicio de Mantenimiento del anexo uno de la vigente Reglamentación de Trabajo de Personal Civil no funcionario de la Administración Militar.

## Condiciones administrativas

9.ª Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de cinco mil cuatrocientas setenta y dos pesetas.

b) Plus complementario mensual de mil ochocientos treinta pesetas.

c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocataria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1/72 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 29 de septiembre de 1972.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Vicente Alberto y Lloveres.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se expresa relación de opositores admitidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 28 de septiembre de 1972, página 17307, columna segunda, se transcriben a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de opositores admitidos a examen, donde dice:

«1. Don Alfonso Manuel Velasco Noguera», debe decir:

«1. Don José Manuel Velasco Noguera».

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones restringidas de Carteros urbanos y Subalternos de Correos.*

En uso de las facultades que me están conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en las normas sextas de las oposiciones restringidas para ingreso en los Cuerpos de Carteros Urbanos y Subalternos de Correos, convocadas por Resoluciones de este Centro directivo de 18 de abril pasado, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de ambas oposiciones quede constituido del siguiente modo:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Vicente Arce, Jefe de la Sección 4.ª de la Jefatura Principal.

Vocales:

Don Valentín García Miguel, Secretario de O. R. A. C. O.  
Don Francisco Piriz Lorenzo, Jefe de Contabilidad de la Caja Postal de Ahorros.  
Secretario: Don Fernando Ferrari Celis, destinado en la Sección primera de la Jefatura Principal.

Suplentes

Presidente: Don Alfredo de Ureta Somoza, Jefe de la Sección 3.ª de la Jefatura Principal.

Vocales:

Don Julio Martín García, Secretario de la Secretaría de Justicia.  
Don Francisco Urtaun Perales, Secretario de Visitas de la Inspección General.  
Secretario: Don Ruperto Martínez Cebrián, destinado en el Patronato de Viviendas.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.—El Director general, León Herrera.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición para cubrir vacantes en la Escala Ejecutiva.**

Transcurrido el plazo establecido por la Resolución de este Centro directivo de fecha 26 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 14 de septiembre), por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por Resolución de fecha 26 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 46, de fecha 23 de febrero), modificada por Resolución de 2 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 13 de junio), se eleva a definitiva dicha relación, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, habiéndose estimado las que a continuación se indican, por lo que se incluyen en la misma, con el número que les corresponda y especificaciones que se señalan:

Apellidos y nombre	Grupos de materias 2.º ejercicio
Aguilar Bermudo, Francisco	A
Aguilera Salvatierra, Antonio	B
Alcaraz García, José Evaristo	A
Argudo Gavilán, Alfonso	A
Blanco González, Ismael Rodolfo	A
Campanó Sánchez, Angel	A
Camps Clemente, Francisco	A
Codesido Rial, Ramón	A
Fernández González, Argimiro	A
Flores Maldonado, María Pilar	A
Gamallo Ramos, José	A
García de Yturriaga, Guillermo	A
Gil Gutiérrez, Alberto	A
Gómez Fernández, María Argentina	A
Guasch Juan, Vicente Bartolomé	A
Iglesiás Rodríguez, Carlos	A
León Herrera, José Ramón	A
López Alcaraz, José	B
Infante Pavón, Carlos	A
Martín García, Luis	A
Martos Rubio, Ana María	A
Maza Díaz, Félix	B
Pedrero Barrio, Andrés	A
Pérez Herrero, José Luis	A
Prieto Toranzo, Enrique	A
Portas Vázquez, José Manuel	A
Rasines Gutiérrez, Fernando	A
Salas Pardo, Amalia	A
Urbiola Latasa, Jesús	A
Taboada Pérez, Luis	B
Vicente Fernández, Elías	A

Se desestima, por otra parte, la reclamación presentada por don Nicasio Bermejo Rey, al no tener el tiempo de servicio efectivo requerido en las normas 1.1.1 y 2.2 de la Resolución de 26 de enero de 1972. Asimismo se desestiman también las reclamaciones presentadas por don Emilio Azcona Sainz y don Nicanor Leandro Martínez Rúa, al no haber acreditado la titulación requerida, de acuerdo con las normas 2.1, e) y b), de la repetida Resolución.

Se hacen, además, las rectificaciones que se transcriben a continuación:

Número	Donde dice	Debe decir
92	A	B
97	Alvarez Trabazos, María Carmen.—A	Alvarez Trabazos, María Pilar.—A
181	A	B
267	A	B
288	A	B
486	Cavo Payán, Antonio.—A	Cavo Aoyán, Antonio.—A
502	B	A
537	Costero Barreiro, Angeles D. (1).—A	Costero Barreiro, Angeles D.—A
1.165	B	A
1.339	A	B
1.831	B	A
2.582	B	A
2.646	Verdugo Martín, Antonio.—B	Verdugo Martín, Antonio (2).—B

Como consecuencia de la agregación en la relación de admitidos de los opositores relacionados anteriormente, el número total de aspirantes admitidos en la lista definitiva asciende a 2.734. El número definitivo que se asignará a cada opositor será el que resulte como consecuencia del sorteo que se verificará el próximo día 10 de los corrientes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 4 de octubre de 1972.—El Director general, Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León referente al concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla.**

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 21 de septiembre último, se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Únicamente podrán concurrir a este concurso-oposición los Camineros del Estado de cualquier Jefatura Provincial de Carreteras con un año de antigüedad en la categoría.

Segunda.—Regirán en este concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

La plaza que se convoca está dotada actualmente con el jornal diario de 172 pesetas, dos gratificaciones extraordinarias de treinta días en diciembre y julio y demás devengos reglamentarios.

Tercera.—El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución al mando de una cuadrilla de Camineros de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio y antigüedad en la categoría de Cami-